

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
PRESENTE**

Los que suscribimos integrantes del Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable, de la Región Occidente, con fundamento en los artículos 157 y 159 de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y el *Acuerdo mediante el cual se crean el Consejo Consultivo Nacional, 6 Consejos Consultivos Regionales y 32 Consejos Consultivos Núcleo para el Desarrollo Sustentable* (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de marzo de 2008), emitimos en nuestro carácter de asesores de la Semarnat, la siguiente recomendación de conformidad con los siguientes:

**Antecedentes**

*(Breve descripción de la problemática, situación, historial o aspectos del entorno dentro del que se genera la recomendación)*

La región hidrológica Lerma-Santiago-Pacífico tiene muchas dificultades que han estado presentes desde hace varios años, como la contaminación, la falta de regulación para el tratamiento de aguas, la mala distribución del líquido e, inclusive, el inadecuado manejo de las zonas forestales que dependen y alimentan a este afluente;

A partir del Informe de la Región Hidrológica VIII Lerma, Santiago, Pacífico, "Elementos para la construcción de una política pública", de la Dra. Raquel Gutiérrez Nájera presentado en el pasado 21 de junio de 2015, en la Universidad de Guadalajara; se rescata que;

La región hidrológica Lerma-Santiago-Pacífico, una de las regiones más dinámicas del país al representar el 17.5% del Producto Interno Bruto (PIB) y de la que dependen cerca de 36 millones de habitantes, carece de políticas públicas que resuelvan el rescate de sus recursos ambientales e hídricos;

La Comisión Nacional del Agua (Conagua), instancia encargada del desarrollo hídrico de la región, se ha enfocado al progreso de obra pública del agua y no en la sustentabilidad, regulación e inspección de la gestión integral del agua en esta cuenca;

El 70% de su presupuesto se va en obra pública, esto significa, que la Conagua es un organismo promotor de desarrollo de obra pública del agua y por eso es que toda la parte de sustentabilidad no tiene evidencias de avance;

En el informe se destaca que los consejos de cuencas, instrumentos que se les ha privilegiado para la participación de esfuerzos interinstitucionales para el mejor manejo de la región y de las cuencas en México, han sido un mecanismo insuficiente y de interés;

"De acuerdo a las actas de las regiones de los consejos de cuencas y sus organismos auxiliares, los temas que se han generado en la mesa y que se han privilegiado año con año es el reparto del agua, cuánto llovió, cuánto escurrió, cuánto tenemos y de cuánto nos toca";

Según datos del estudio, los sectores de mayor demanda del agua son la agricultura con 75 a 80%, el uso doméstico e industria con 14% y el resto para la generación de energía;

La región hidrológica comprendida por los estados de Jalisco, Estado de México, Michoacán, Guanajuato, Querétaro, Colima, Zacatecas, Nayarit y Aguascalientes, cuenta con alrededor de 82 mil concesiones o asignaciones para uso y aprovechamiento del agua; sin embargo, solo se tiene registro de 500 permisos para descargas;

De acuerdo con información de la Conagua, el personal acreditado para la realización de actos de inspección y vigilancia por el Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, organismo que vigila el 13% del territorio nacional que comprende una superficie de 190,438 km<sup>2</sup>; está conformado por **cuatro inspectores**, de un total de 75 acreditados en todo el país; es decir, aproximadamente el 5% del personal acreditado;

En el 2010 la Conagua reportó mediante la Red Nacional de Monitoreo de la Calidad de Agua (RNMCA) que, de conformidad con las evaluaciones de calidad del agua para los tres indicadores (DBO, DQO Y SST), se determinó que dentro de la Región hidrológica-administrativa VIII: Lerma-Santiago -Pacífico, los ríos Santiago y Verde se clasifican como "**FUERTEMENTE CONTAMINADOS**" en algún indicador, en dos de ellos o en todos ellos;

### Considerandos

*(Descripción de los razonamientos, aspectos de orden normativo, estrategias y acciones de los tres órdenes de gobierno que sustentan la emisión de la recomendación)*

Que conforme la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 3: fracción XVI, establece las características de las cuencas hidrológicas, distribución y territorio;

Que conforme la LAN, artículo 3: fracción XV, describe las facultades de los consejos de cuenca, órganos colegiados de integración mixta, que opera como una instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría ante la CONAGUA, dependencias y entidades federales, estatales y municipales, representantes de usuarios, academia y sociedad civil;

Que conforme la LAN, artículos 3: fracción XXXIX, 12 Bis, 12Bis 1, 12Bis 2, establece las facultades de organismos de cuenca como unidad técnica, administrativa y jurídica especializada, con carácter autónomo, adscrita directamente a la Conagua, tiene entre sus funciones emitir actos de autoridad, expedir títulos de concesión, asignación, permisos de descarga, entre otras;

Que conforme el Reglamento Interior de la Conagua, artículo décimo primero transitorio: fracción VIII; acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la Comisión Nacional del Agua, DOF, 12 de diciembre de 2007;  
Que conforme el Reglamento Interior de la Conagua, artículo 6: fracción VIII y artículo décimo primero transitorio fracción VIII, en donde se describen la Región VIII Lerma - Santiago -Pacífico;

Que conforme el artículo 133 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), respecto a la preservación de la calidad de las aguas nacionales, así como el monitoreo sistemático y permanente de calidad de agua;

Que conforme el artículo 78 de la LGEEPA en relación con la formulación de programas de restauración ecológica;

Que conforme a los artículos 161 y 170 de la LGEEPA y el artículo 9: fracción I y XIII de la LAN, en cuanto a los actos de inspección y vigilancia, así como imposición de medidas de seguridad;

Por lo anterior, los miembros del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Región Occidente emitimos la siguiente:

### Recomendación

*(Escribir de manera, clara, entendible y concreta el texto de la recomendación).*

PRIMERA.- Se recomienda a la SEMARNAT la realización de 2 muestreos anuales de calidad de agua conforme a factores de objetivos de programa, costo -beneficio y capacidad de muestreo y análisis. Incluyendo índice de cumplimiento de muestreo de las estaciones RNMCA en la Cuenca Lerma-Santiago -Pacífico.

SEGUNDA. Se incremente el personal acreditado para la realización de actos de inspección y vigilancia en la Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico.

Esta recomendación fue elaborada por:

Comisión Técnica o Grupo de Trabajo:	Azul/ Gestión Integral del Agua
Coordinador de la Comisión Técnica o Grupo de Trabajo:	C. José Wilfrido Martín Ortiz López
Consejeros integrantes:	1. Ariadne Paola Díaz Haro. 2.- Cristóbal Humberto Tenorio Izazaga. 3.- Gwendolyne Negrete Sánchez. 4.- Héctor Uriostegui Moreno. 5.- Mario Arturo Hernández Peña. 6.- Alfredo Ávila Mercado. 7.- Kattia Trejo Cárdenas.

Dado en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, sede de la VIII Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Región Occidente, el 23 de octubre de 2015.

#### **Bibliografía consultada.**

Expediente de hechos relativo a la Petición. SEM-03-003 Lago de Chapala II. Elaborado en conformidad con el artículo 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. 22 enero 2013. Comisión para la Cooperación Ambiental, Montreal, Canadá. [HTTP://www.cec.org](http://www.cec.org).

Presentación Informe de la Región Hidrológica VIII Lerma, Santiago, Pacífico, "Elementos para la construcción de una política pública". Raquel Gutiérrez Nájera. Universidad de Guadalajara (U de G). Junio 2015.